



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2021

Liquidación patrimonial – requiere liquidador

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00071-00

A pesar de que el liquidador fue requerido en auto anterior siendo notificado de la mencionada providencia por parte de secretaria, guardó silencio al respecto.

En este orden de ideas, ante la tardanza por parte del liquidador en cumplir la labor para la cual fue nombrado, el juzgado lo ha requerido en varias ocasiones, como se acredita en el expediente, pero pese a ello, ha hecho caso omisión a los requerimientos efectuados, lo cual genera una tardanza injustificada en el avance de este proceso.

Es así que, con fundamento en el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, se le informa **Camilo Ernesto Flores Torres** que su conducta acarrea sanción **con multa de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes acorde a lo estipulado en el numeral 3° del artículo 44 del CGP.**

Así las cosas, previo a dar inicio al trámite incidental de sanción, el despacho **REQUIERE** al liquidador Camilo Ernesto Flores Torres, con el fin de que cumpla con lo ordenado en auto del 19 de agosto de 2020 y 10 de marzo de 2021, para que acredite la notificación por aviso al conyugue o compañero permanente de la existencia del proceso y actualice el inventario valorado de los bienes del deudor. Para tal efecto el liquidador tomará como base la relación presentada de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, tomara en cuenta lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 444.

Para lo cual se le concede el término de 10 días, vencidos los cuales ingresen las diligencias al despacho para en caso de ser procedente de inicio al incidente de sanción acorde con los parámetros del artículo 59 de la Ley 270 de 1990.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

En garantía a los derechos fundamentales a la debido proceso, defensa y contradicción, **Secretaría proceda a realizar la notificación del presente proveído de manera personal en la forma prevista en los artículos 66 y s.s. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Déjense las constancias en el expediente.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **154** fijado hoy **26 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9417ba646321250c9cc036bbce1ff36e09073e6de39b839e0d09be9940358b6d

Documento generado en 25/10/2021 04:26:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>